

Actualización del Plan de Acción Local (versión marzo 2014).

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.....	6
3.	METODOLOGÍA	7
4.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES	13
5.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	17
6.	ACCIONES FINALIZADAS.	55
7.	ACCIONES ELIMINADAS.....	56
8.	CÁLCULO DE INDICADORES ESPECÍFICOS.....	57

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Local es un documento que define las líneas de actuación para el desarrollo de una correcta política municipal que responda al compromiso de las Corporaciones Locales para la implantación de un modelo de desarrollo sostenible.

El documento del “Plan de Acción Local de Retascón tiene como objetivo promover el desarrollo del municipio siguiendo criterios económicos, sociales y ambientales sostenibles.

Para poder elaborar un adecuado Plan de Acción, se ha tomado como base las aportaciones derivadas del Diagnóstico Técnico y del Proceso Participativo, además de tener en cuenta las actuales políticas de desarrollo llevadas a cabo por las diferentes administraciones.

- Del Diagnóstico Técnico se extrae la situación actual del municipio en los principales aspectos sociales, económicos y ambientales, identificando debilidades, retos y oportunidades más destacables. Así mismo, el análisis de la posible evolución de estos aspectos a corto y medio plazo también permite la toma de decisiones al respecto.
- A través del Proceso Participativo se ha obtenido la visión más subjetiva de la situación del municipio, contando con las opiniones de los ciudadanos obtenidas en las *encuestas ciudadanas*, de los líderes de opinión en las *entrevistas en profundidad*, y de las diferentes reuniones celebradas dentro del Foro de Sostenibilidad. Son numerosas las propuestas extraídas del Proceso Participativo, además de haber sido consensuadas muchas de ellas en el Foro.
- Políticas de las diferentes Administraciones. Se han propuesto al Ayuntamiento diferentes acciones a desarrollar según las diferentes políticas vigentes en la actualidad.

Cabe destacar que el alcance de los objetivos propuestos en el Plan de Acción Local se ha determinado sin olvidar la situación económica actual y los recortes que han sufrido los presupuestos municipales en los últimos años.

El Plan de Acción Local debe ser aprobado por la Corporación Municipal en Pleno, teniendo como finalidad la ejecución de las actuaciones sostenibles para la mejora en la situación económica, el desarrollo social y en la calidad ambiental del municipio, pilares básicos del desarrollo sostenible.

Por lo tanto, en los siguientes puntos, se desarrollarán las Líneas Estratégicas, los Programas de Actuación y las Acciones que componen el Plan de Acción Local del municipio.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción Local es un instrumento que permite la ejecución, de forma coherente y sostenible, de los proyectos necesarios para el desarrollo municipal. En él se definen las líneas estratégicas de actuación para la consecución del desarrollo sostenible del mismo.

La definición de Plan de Acción Local surge de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Además de acuñar por primera vez el término “desarrollo sostenible”, se elaboró un programa para el impulso de Planes de Acción en todo el mundo.

La promoción definitiva del desarrollo sostenible se produjo en la 1ª Conferencia de Ciudades y Pueblos Sostenibles (1994), donde los municipios se implicaron en los objetivos de sostenibilidad mediante la firma de la Carta de Aalborg.

Junto con estos hitos y con el desarrollo del VI Programa de Acción Comunitario, el Plan de Acción Local concede especial relevancia a:

- Integrar el medio ambiente en las políticas municipales.
- Implicar a los ciudadanos y a los colectivos de interés de los municipios en la gestión adecuada del medio ambiente.
- Ejecutar las acciones y proyectos de propuestas en el Plan de Acción Local.

El Plan de Acción Local de Retascón fue aprobado por primera vez el 5 de febrero de 2013. Así mismo, el municipio solicitó su adhesión a la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21), en la que se engloban todos los municipios de la provincia con una Agenda 21 Local implantada.

Al tratarse de un documento dinámico que debe actualizarse en función de la evolución del desarrollo del municipio, de sus nuevas necesidades, de los objetivos ya conseguidos, de las nuevas metas planteadas, etc.

Es por ello por lo que la Diputación Provincial de Zaragoza planteó la necesidad de contratar a una empresa para el “Asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos pertenecientes a la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) para el Desarrollo de las Agendas 21 Locales. Lote 2”, de manera que los trabajos realizados hasta la fecha no cayeran en saco roto y se continuara en el camino de conseguir un modelo de desarrollo sostenible en el municipio. En este lote 2 se encuentra englobado el municipio de Retascón y es la empresa CEYGES la encargada de realizar los trabajos.

3. METODOLOGÍA

Partiendo de la información obtenida de la Auditoría Ambiental, de la Participación Ciudadana y de las diferentes políticas desarrolladas por las diferentes Administraciones, se han de desarrollar los objetivos de actuación elaborando las líneas estratégicas del Plan de Acción.

De esta forma, para definir el planeamiento de las actuaciones, se ha seguido el siguiente esquema de trabajo:

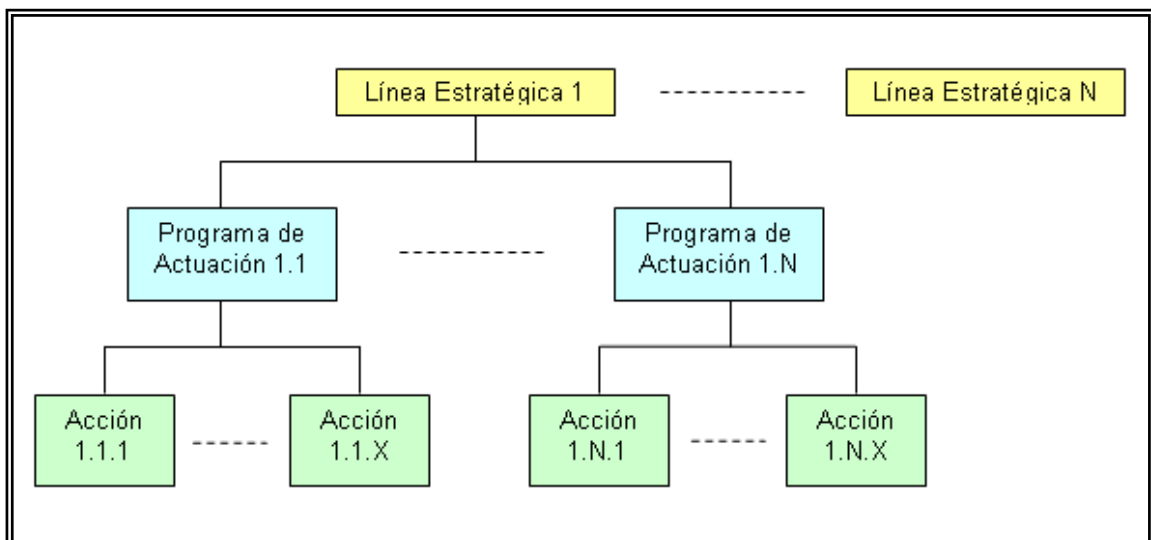


Figura: Esquema del Plan de Acción de la Agenda 21 Local.

Las líneas estratégicas son las grandes directrices para la mejora ambiental, social y económica del municipio. Concentran los programas de actuación con fines comunes, de forma que su ejecución sea más fácil, teniendo en cuenta su relación.

Dentro de cada línea estratégica se encuentran varios programas de actuación, que corresponden a cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar la línea estratégica que los aglutina. A su vez, cada programa de actuación engloba distintas acciones con un denominador común concreto.

En cada uno de los programas de actuación, el Plan de Acción Local describe varias acciones, que son los proyectos concretos a ejecutar para solventar las debilidades y amenazas, así como impulsar fortalezas y oportunidades observadas en la auditoría ambiental del municipio.

El Programa de Agenda 21 Local promovido por la Diputación Provincial de Zaragoza establece un sistema de cuatro Líneas Estratégicas, compuestas por cinco Programas de Actuación cada una, tal y como se muestra a continuación:

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL	
Programa de actuación 1.1.: Participación ciudadana y asociacionismo.	Acción 1.1.1.
	Acción 1.1.2.
	Acción 1.1.X.
Programa de actuación 1.2.: Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	...
Programa de actuación 1.3.: Servicios y equipamientos para la población.	
Programa de actuación 1.4.: Cultura y patrimonio.	
Programa de actuación 1.5.: Tecnologías de la información y telecomunicaciones.	
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	
Programa de actuación 2.2. Industria.	
Programa de actuación 2.3. Sector servicios.	
Programa de actuación 2.4. Turismo.	
Programa de actuación 2.5. Fomento del empleo local.	

Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL	
Programa de actuación 3.1. Ciclo integral del agua.	
Programa de actuación 3.2. Gestión de residuos.	
Programa de actuación 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	
Programa de actuación 3.4. Patrimonio natural y paisaje.	
Programa de actuación 3.5. Calidad ambiental y cambio climático.	
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE	
Programa de actuación 4.1. Organización y gestión municipal.	
Programa de actuación 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio.	
Programa de actuación 4.3. Infraestructuras.	
Programa de actuación 4.4. Vivienda.	
Programa de actuación 4.5. Movilidad.	

Cada una de las acciones o proyectos concretos se desarrollará a través de una ficha de presentación en la que se incluirá el nombre de la misma, el código de la línea y programa a los que pertenece.

La prioridad queda fijada por los diferentes entes que le otorgan la prioridad (foro ciudadano, Comisión de Seguimiento, Ayuntamiento, etc...). En el resto de apartados, se realiza la descripción y trabajos a desarrollar, normativa de referencia, agentes implicados, tiempo de ejecución de las acciones, sinergias con otros proyectos, fuente de financiación y el indicador asignado por el Plan de Seguimiento.

Cabe destacar que con respecto a los indicadores de seguimiento, dado que la Diputación Provincial de Zaragoza elaboró un Sistema Homologado de Indicadores, se cambiaron los índices iniciales por los englobados en dicho Sistema. En caso de que alguna acción concreta no fuera recogida por ningún indicador, se diseñó uno específico para el municipio.

A continuación se muestra el modelo de ficha empleado:

Denominación de la acción:		Código: N.1.X.	
		Tipología:	
Línea de Estrategia N:			
Programa de Actuación N.X.:			
Memoria explicativa:			
Intervenciones a desarrollar:			
Normativa de referencia:			
Agentes implicados:			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación:			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados:			
Indicadores propuestos:			

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES

A continuación se expone la propuesta del Plan de Acción Local realizada por la empresa Ceyges 2001, S.L., al Ayuntamiento de Retascón, fruto de las propuestas técnicas extraídas del Diagnóstico Global y de la opinión de los ciudadanos transmitida a través de encuestas ciudadanas, entrevistas ciudadanas y las diferentes sesiones celebradas dentro del Foro de Sostenibilidad, alcanzándose un consenso acerca de las acciones y su alcance.

Esta propuesta fue presentada a la Corporación Local de Retascón para su estudio, análisis, discusión y posible modificación, añadiendo, suprimiendo acciones y cambiando el contenido de las mismas, de acuerdo a los objetivos que se quieran alcanzar en cuanto a desarrollo sostenible, y a los medios económicos de los que disponga para acometer las diferentes actuaciones.

En el siguiente cuadro resumen se exponen las Líneas Estratégicas creadas para esta propuesta de Plan de Acción Local, junto con sus Programas de Actuación y Acciones.

A continuación, cada uno de los programas aparece desglosado en acciones concretas, las cuales se presentan en fichas individualizadas.

PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE RETASCÓN.	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.2.: Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	Acción 1.2.1.: Fomentar el empadronamiento de los habitantes en el municipio.
Programa de actuación 1.3.: Servicios y equipamientos para la población.	Acción 1.3.1.: Solicitar mayor frecuencia de visita del médico (dos días en lugar de uno) principalmente en verano.
	Acción 1.3.2.: Aumentar la superficie de zonas verdes, mejorar su gestión.
	Acción 1.3.3.: Mejora del sistema de calefacción para el Club Social / bar.
Programa de actuación 1.5.: Tecnologías de la información y telecomunicaciones.	Acción 1.5.1.: Mejora del servicio de internet.
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.4.: Turismo.	Acción 2.4.1.: Potenciar el senderismo, señalar rutas.
	Acción 2.4.2.: Estudiar la posibilidad de habilitar un albergue de titularidad municipal.
Programa de actuación 2.5.: Fomento del empleo local.	Acción 2.5.1.: Fomentar el empleo de viviendas municipales.
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1.: Ciclo integral del agua.	Acción 3.1.1.: Solicitar una mejora en la depuración de las aguas residuales.

<p>Programa de actuación 3.3.: Eficiencia energética y energías renovables.</p>	<p>Acción 3.3.1: Mejorar la eficiencia energética de los sistemas de captación, potabilización y abastecimiento.</p>
	<p>Acción 3.3.2: Elaboración de una auditoría energética.</p>
	<p>Acción 3.3.3: Sustitución del alumbrado público por otro de menor consumo.</p>
<p>Programa de actuación 3.4.: Patrimonio natural y paisaje.</p>	<p>Acción 3.4.1: Reforestar los parajes que conectan con la carretera nacional.</p>
<p>Programa de actuación 3.5. Calidad ambiental y cambio climático.</p>	<p>Acción 3.5.1.: Continuar trabajando con los municipios vecinos para solucionar el problema de los malos olores.</p>
<p>Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.</p>	
<p>Programa de actuación 4.1. Organización y gestión municipal.</p>	<p>Acción 4.1.1.: Solicitar una mayor presencia de la Guardia Civil en la zona.</p>
<p>Programa de actuación 4.3. Infraestructuras.</p>	<p>Acción 4.3.1.: Mejorar la señalización hacia el municipio en la N-330 y en la A-23.</p>
<p>Programa de actuación 4.5. Movilidad</p>	<p>Acción 4.5.1.: Solicitar que la línea Murero-Calatayud preste servicio al municipio.</p>
	<p>Acción 4.5.2.: Eliminación de barreras arquitectónicas.</p>
	<p>Acción 4.5.3.: Mejorar la señalización dentro de la localidad: cruces, pasos de peatones, badenes...</p>

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Fomentar el empadronamiento de los habitantes en el municipio.		Código: 1.2.2.	
		Tipología: Instrumento organizativo.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.			
Memoria explicativa: Parte de la población que reside o que acude al municipio de manera habitual no se encuentra empadronada en el municipio, sino en Zaragoza, Daroca u otras localidades. Para que Retascón pueda desarrollarse de forma sostenible, resulta imprescindible que los servicios con que cuenta el municipio estén dimensionados para la población que realmente los usa. En las sesiones del Foro de Sostenibilidad, se comentó la posibilidad de poner en marcha incentivos para que la población se empadronara en el municipio, de manera que el Ayuntamiento pudiera solicitar a las diferentes Administraciones la mejora de diferentes servicios, argumentando las cifras de la población empadronada. En la sexta y séptima sesión del Foro de Sostenibilidad de septiembre de 2013 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Continuar con las iniciativas de fomento de empadronamiento en la localidad. • Realizar una campaña entre la población, explicando las bondades del empadronamiento en la localidad. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • No aplicable. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Permanente.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón.			
Estimación de la inversión económica: Coste anual de las campañas de concienciación: 500€.			
Coste de mantenimiento: 500 € anuales.			

Observaciones:

Los asistentes consideran que se debe continuar trabajando en esta línea, ya que en la actualidad sólo se cuenta con 17 tarjetas sanitarias en el municipio, así que es difícil conseguir mejoras para diferentes servicios.

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 1: Formas de Gobierno.

Indicadores propuestos:

Crecimiento de la población (**Indicador C.1 de la REZ 21**).

Solicitar mayor frecuencia de visita del médico (dos días en lugar de uno) principalmente en verano.	Código: 1.3.1. Tipología: Solicitud / Nuevo servicio.
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.	
Memoria explicativa: <p>Esta acción proviene de las quejas de los vecinos del municipio que surgieron en las diferentes sesiones del Foro de Sostenibilidad, en relación con los servicios sanitarios del municipio. Se debe tener en cuenta que la población del municipio se encuentra envejecida y que precisa con mayor asiduidad la atención médica.</p> <p>En la actualidad, el médico sólo acude un día al municipio, frecuencia que la población considera escasa. Por ello, se solicita que el Ayuntamiento realice las gestiones pertinentes para conseguir doblar la frecuencia de este servicio, con dos días a la semana. Al menos, según la opinión de la población, debería intentar conseguirse esta acción para los meses de verano.</p> <p>Los asistentes al último Foro de Sostenibilidad acuerdan priorizar esta acción.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Contactar con otros municipios de la zona con la misma problemática. • Llevar a cabo una serie de contactos con el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para estudiar aumentar el horario en el cual se pasa consulta. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 6/2002 de 15 de Abril de Salud de Aragón, modificada por Ley 2/2005 y Ley 8/2009. • Decreto 41/2005, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Organización y funcionamiento del Sector Sanitario en el Sistema de Salud de Aragón. • Ley 14/1986, de 25 de abril General de Sanidad. • Real Decreto 1575/1993, de 10 de septiembre, por el que se regula la libre elección de médico en los servicios de Atención Primaria de INSALUD. • Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. • Real Decreto 8/1996 de 15 de enero, por el que se regula la libre elección de médico especialista. • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información documentación clínica. • Decreto 83/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía del plazo en la atención quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón. • Decreto 100/2003 de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y el funcionamiento del Registro de Voluntades Anticipadas. • Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud. • Ley 16/2003 de 28 de Mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. • Decreto Legislativo 2/2004 de 30 de Diciembre, Texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud. • Decreto 41/2005, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Organización y funcionamiento del Orden de 20 de febrero de 1962, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los Botiquines de Urgencia en los medios rurales. 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón. Gobierno de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia).	

Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Menos de 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Gobierno de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia).			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento.			
Coste de mantenimiento: Nulo para el Ayuntamiento.			
Observaciones: Se comenta lo mismo que en la acción anterior. La población se contentaría con mantener el servicio actual.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 7: Acción local para la salud. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Percepción del estado de salud (Indicador nº 19 de la REZ 21). Acceso a servicios (Indicador nº 24 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).			

Aumentar la superficie de zonas verdes, mejorar su gestión.		Código: 1.3.2.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: Con esta acción se plantea incrementar la superficie verde urbana existente en la actualidad en el municipio. Así mismo, se persigue mejorar la gestión actual de las zonas verdes y de los parques de la localidad a través de diferentes iniciativas: mejora en el sistema de riego para emplear menos agua, mejorar la gestión de los residuos generados, empleo de productos menos agresivos con el medio ambiente, utilización de especies que precisen menor cantidad de agua... En la última reunión del Foro se acuerda no solo darle continuidad a esta acción sino también priorizarla.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevas zonas verdes en el municipio. • Mejorar el mantenimiento de las zonas verdes actuales. • Adoptar buenas prácticas de jardinería. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Zaragoza. • Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. • Ley 8/2007, de 28 de mayo, Estatal, de suelo. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 1 -2 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón Diputación Provincial de Zaragoza (PIEL y Subvenciones REZ 21).			
Estimación de la inversión económica: Nueva zona verde: dependerá de sus dimensiones y su equipamiento. <i>Estimación: desde 10.000€.</i>			
Coste de mantenimiento: Unos 2.000 € anuales.			

Observaciones:

En general, los asistentes opinan que la calidad y extensión de los parques y jardines es más que suficiente en la actualidad. Alguno de los presentes propone adecentar una zona de merendero de camino a Daroca, junto a un barranco, ya que se trata de un paraje al que la población acude a dar paseos.

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico.
Compromiso 10: De lo local a lo global.

Indicadores propuestos:

Existencia de zonas verdes (**Indicador nº14 de la REZ21**).

Mejora del sistema de calefacción para el Club Social / bar.		Código: 1.3.3.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: Según los asistentes a la sesión de debate de mayo de 2012, existe un problema en cuanto al sistema de calefacción del Club Social del municipio, siendo insuficiente la temperatura que se alcanza en su interior en determinados meses del año. Se trata de un lugar en el que la población se reúne con asiduidad, por lo que conviene dotarlo de manera adecuada, ya que mejora la convivencia de la población. Es por ello por lo que se propone que se estudie la posibilidad de mejorar el actual sistema de calefacción del Club Social. Por lo tanto al igual que la acción anterior se acuerda mantener esta actuación en el Plan de Acción Local y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar las posibles actuaciones en materia de calefacción eligiendo aquellas que supongan un menor consumo energético. • Acometida de la instalación. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 14 de diciembre de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2011, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el ejercicio 2012, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Inferior a 6 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón Diputación Provincial de Zaragoza (Subvenciones REZ 21). Gobierno de Aragón (Dpto. de Industria e Innovación). Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).			
Estimación de la inversión económica: <i>En torno a los 10.000€.</i>			

Coste de mantenimiento: Nulo.
Observaciones: La acción está iniciada. El Alcalde informa de la nueva bomba que se ha adquirido y que ha mejorado las condiciones del local. Sin embargo, los asistentes opinan que se trata de una actuación en la que se puede seguir trabajando. Así mismo, se habló de la posible instalación de una caldera conjunta, que prestara servicio a dicho local, a una oficina de la comisión, etc.
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (Indicador nº11 de la REZ21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº31 de la REZ21).

Mejora del servicio de internet.		Código: 1.5.1.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.5. Tecnologías de la información y telecomunicaciones.			
Memoria explicativa: <p>En la actualidad los sistemas de comunicaciones son imprescindibles para facilitar a todos los sectores económicos su desarrollo, al igual que ponen a disposición de los ciudadanos múltiples servicios de manera remota. Esta circunstancia en el caso de los núcleos rurales adquiere aún mayor importancia.</p> <p>En los últimos años, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Gobierno de Aragón han firmado diversos convenios de colaboración para el despliegue de la Red Pública de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón en la provincia de Zaragoza.</p> <p>Los asistentes a las diferentes sesiones del Foro de Sostenibilidad expresaron su deseo acerca de la mejora de las telecomunicaciones en el municipio, y más en concreto, con la señal de Internet (ADSL).</p> <p>Durante la elaboración de este Plan de Acción Local, la empresa EMBOU comenzó a prestar servicio al municipio, por lo que parece que parte del problema estaría solucionado.</p> <p>A pesar de esto, los asistentes a la sesión del Foro de Sostenibilidad de febrero de 2014 apuestan por continuar con este tipo de propuestas, dándole prioridad.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la conexión de internet (ADSL) en el municipio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón. • Decreto 218/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza una encomienda de gestión a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para el mantenimiento y operación de la red institucional de telecomunicaciones desplegada por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. • Decreto 79/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 112/2000, de 13 de junio, de creación de la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. • Decreto 112/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la sociedad de la información. • Decreto 318/2007, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. • Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón. Empresas proveedoras de estos servicios para el municipio. Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Dependerá del interés de las Administraciones implicadas.			

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Dpto. de Industria e Innovación). Empresas proveedores de este servicio.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: Los asistentes opinan que es una actuación muy necesaria. A pesar de que se ha instalado un sistema de wifi, el problema es que la compañía telefónica no puede ofrecer más de 2MB, por lo que en verano, cuando hay mucha gente, la velocidad de acceso es muy reducida.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Acceso a nuevas tecnologías (Indicador nº25 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº31 de la REZ21).			

Potenciar el senderismo, señalar rutas.		Código: 2.4.1.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.			
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.			
Memoria explicativa: <p>Uno de los sectores económicos que se podría explotar en el municipio es el del turismo, aprovechando diferentes puntos fuertes, como es la cercanía de Daroca o la tranquilidad de la zona.</p> <p>Junto con otros municipios de la zona, y solicitando apoyo a la Comarca, la cual tiene competencias en temas de promoción de turismo, se podría promocionar el senderismo por la zona.</p> <p>Para ello se debe contar con una buena señalización de rutas y senderos, haciéndolos atractivos al visitante. Así mismo, deben ser promocionados de manera adecuada, para que la gente conozca su existencia.</p> <p>Se propone por tanto estudiar qué rutas deberían señalizarse con el objetivo de dar a conocer el importante patrimonio de la zona, y acometer dicho proceso de señalización, que podría realizarse por fases.</p> <p>Se considera una acción en continuidad.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un diagnóstico de situación y solicitar presupuestos de actuación a empresas dedicadas a dicha temática. • Solicitar apoyo técnico y económico a la Comarca Campo de Daroca. • Acometer, en su caso, la actuación. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. • Ley 10/2006, de 28 de abril, Estatal, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (estatal). • Ley 7/2006, de 22 de junio del Gobierno de Aragón, de protección ambiental de Aragón. • Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los anexos de la ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. • Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón. • Ley 3/2010, de 7 de junio, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón • Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Orden de 11 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad al acuerdo de 6 de marzo de 2002, el Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Manual de Señalización Técnica de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón. Asociaciones culturales y ecologistas. Comarca Campo de Daroca.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Inferior a 6 meses.			

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón. Diputación Provincial de Zaragoza (Subvenciones REZ 21). Comarca Campo de Daroca. Gobierno de Aragón (Dpto. de Economía y Empleo y Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: Dependerá del número de rutas a señalar. <i>Se estima entre 300 y 500 €/km.</i> <i>Poste: 100-125 €.</i> <i>Flecha señalización: 60-75€.</i> <i>Estaca señalización: 20€.</i>			
Coste de mantenimiento: Sin datos.			
Observaciones: Se decide mantener la actuación.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales (Indicador nº7 de la REZ21). Longitud (m) de senderos señalizados (Indicador específico nº1).			

Estudiar la posibilidad de habilitar un albergue de titularidad municipal.	Código: 2.4.2. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.	
Memoria explicativa: <p>El municipio de Retascón carece en la actualidad de cualquier tipo de equipamiento turístico. El municipio y la zona cuentan con un gran atractivo cultural y patrimonial, como el que contiene la ciudad de Daroca.</p> <p>El turismo rural se encuentra en la actualidad en un momento de auge, y supone una fuente de ingresos importante a sus propietarios, aunque también requiere una elevada inversión inicial para su puesta en funcionamiento.</p> <p>Por lo tanto, se propone estudiar por parte del Ayuntamiento la posibilidad de abrir un albergue de titularidad municipal en la localidad y que proporcione ingresos al Ayuntamiento. Previamente se habrá hecho una búsqueda de subvenciones para poder afrontar la apertura con más fondos, y no depender exclusivamente de las arcas del Ayuntamiento. Se deberá realizar un análisis de viabilidad económica para asegurarse de que el equipamiento no supone un coste inasumible para el Ayuntamiento.</p> <p>En caso de realizarse finalmente la apertura de este equipamiento, es igual de importante el hecho de promocionarla, por ejemplo, a través de la página web del Ayuntamiento. Asimismo, se podría pedir la colaboración de la comarca para dicha promoción.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar una búsqueda de subvenciones para la estudiar la viabilidad de abrir un albergue en el municipio. • En caso de construirse, realizar una adecuada promoción de la misma. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 6 de marzo de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, publicada en el BOA nº 30, de 12 de marzo de 2007, establece medidas para la aplicación de la subvención de proyectos de inversión en el marco del sistema de ayudas Leader 2007/2013. • Ley 6/2003 del Turismo de Aragón. • Ley 3/2010, de 7 de junio, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón • Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico. • Orden de 11 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad al acuerdo de 6 de marzo de 2002, el Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Manual de Señalización Técnica de Aragón. 	

<ul style="list-style-type: none"> Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 2-3 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Comarca Campo de Daroca. Gobierno de Aragón (Dpto. de Economía y Empleo).			
Estimación de la inversión económica: Dependiendo de las subvenciones obtenidas.			
Coste de mantenimiento: Dependerá de la titularidad de los equipamientos, su tipología, extensión, etc.			
Observaciones: Se decide mantener la actuación.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico. Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Índice de generación de empleo (Indicador nº21 de la REZ 21). Apertura del albergue (SÍ/NO) (Indicador específico nº2).			

Fomentar el empleo de viviendas municipales.		Código: 2.5.1.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.			
Programa de Actuación: 2.5. Fomento del empleo local.			
Memoria explicativa: En la actualidad el consistorio tiene alquiladas cuatro viviendas, con las que obtiene cierto beneficio económico. En la reunión se plantea la posibilidad de alquilar otra vivienda más grande y continuar con esta línea de financiación económica para el Ayuntamiento. En la sexta y séptima sesión del Foro de Sostenibilidad de septiembre de 2013 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar la posibilidad de alquilar otra vivienda más grande. • Fomentar el empleo de viviendas municipales para seguir con esta línea de financiación económica. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas municipales del Ayuntamiento de Retascón. • Decreto 60/2009, de 14 abril del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012. • Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción ha sido incorporada por el Foro de Sostenibilidad en su sesión del 9 de septiembre de 2013.			

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.

Indicadores propuestos:

Índice de sostenibilidad económica municipal (**Indicador nº5 de la REZ21**).

Accesibilidad social a la vivienda (**Indicador nº23 de la REZ 21**).

Solicitar una mejora en la depuración de las aguas residuales.	Código: 3.1.1. Tipología: Mejora servicio.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo integral del agua.	
Memoria explicativa: Desde el Ayuntamiento y desde la empresa Ceyges se explica la situación de la legislación en la materia y en quién recae la competencia de depurar las aguas residuales. El Alcalde señala que en el pasado se redactaron anteproyectos para la construcción de una depuradora en el municipio, pero los mismos han quedado paralizados por la actual situación económica. Se decide seguir solicitando al Instituto Aragonés del Agua una mejora en los sistemas de depuración. En la última reunión del Foro se acuerda no solo darle continuidad a esta acción sino también priorizarla.	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al Instituto Aragonés del Agua una mejora en los sistemas de depuración de las aguas residuales del municipio de Retascón. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Aragonés de saneamiento y depuración. • Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. • Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Ley 9/2007, de 29 de diciembre, por la que se modifica, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Directiva Marco del Agua. • Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (comunitaria). • Directiva 75/440/CEE, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de aguas potables (comunitaria). • Directiva 79/869/CEE, relativa a los métodos y frecuencia de muestras y análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable (comunitaria). • Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, que aprueba el "Reglamento Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público (estatal). • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (estatal). • Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón (autonómica). 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón Gobierno de Aragón (Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Instituto Aragonés del Agua (IAA).	

Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón. Diputación Provincial de Zaragoza (Subvenciones de la REZ 21). Gobierno de Aragón (Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Instituto Aragonés del Agua (IAA).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción ha sido incorporada por el Foro de Sostenibilidad en su sesión del 9 de septiembre de 2013.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.			
Indicadores propuestos: Gestión del agua (Indicador nº6 de la REZ21).			

Mejorar la eficiencia energética de los sistemas de captación, potabilización y abastecimiento.	Código: 3.3.1. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	
Memoria explicativa: <p>En cuanto a las posibles actuaciones que se pueden acometer en cuanto a la reducción del consumo energético en el municipio, una de ellas es la sustitución de la tecnología existente en los sistemas de captación, bombeo, potabilización y abastecimiento de agua en la localidad, ya que la tecnología empleada es antigua y los consumos elevados.</p> <p>Esta actuación podría llevarse a cabo tras las conclusiones de una auditoría energética, planteada en la acción 3.3.2. <i>Elaboración de una auditoría energética.</i></p> <p>Por lo tanto al igual que la acción posterior 3.3.2. se acuerda mantener esta actuación en el Plan de Acción Local, considerándola priorizada.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar las alternativas existentes en el mercado, sus precios y los periodos de amortización para el bombeo, abastecimiento y potabilización. • Elegir la mejor alternativa teniendo en cuenta las posibilidades económicas del Ayuntamiento. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 14 de diciembre de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2011, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el ejercicio 2012, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Orden de 5 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2009, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden de 6 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2010, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Orden de 27 de julio de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2005, por el que se aprueba el Plan Energético de Aragón 2005-2012. • Orden de 25 de junio de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sobre el procedimiento administrativo aplicable a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica. • Orden de 7 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación y la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas en redes de distribución. • Orden de 7 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación del otorgamiento y la autorización administrativa de las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica. • Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza • Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Código Técnico de la Edificación. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Orden del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (artículo 19, empresas de servicios energéticos). • Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. • Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Plan de fomento de las energías renovables. • Plan Energético de Aragón 2005-2012. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Inferior a 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón Diputación Provincial de Zaragoza (Programa de la Agenda 21). Gobierno de Aragón (Dpto. de Industria e Innovación). Empresas de Servicios Energéticos (ESE).			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de la tecnología elegida.			
Coste de mantenimiento: Incluido en la partida de los presupuestos municipales destinada al mantenimiento del alumbrado público.			
Observaciones: Los asistentes acuerdan que el Ayuntamiento continúe trabajando en la materia.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.			
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (Indicador nº 11 de la REZ 21).			

Elaboración de una auditoría energética.	Código: 3.3.2. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	
Memoria explicativa: <p>Son numerosas las políticas destinadas a la reducción del consumo energético con el objetivo de reducir o mitigar el cambio climático.</p> <p>El alumbrado público de las calles así como de las dependencias municipales, así como los gastos de calefacción en dichas dependencias suponen un gasto muy importante del presupuesto municipal.</p> <p>A eso hay que añadir las más o menos continuas subidas en el recibo de la luz y la progresiva subida de los combustibles de calefacción. A estos últimos hay que añadir las posibles tensiones geopolíticas que pueden encarecer sus precios.</p> <p>Por ello, parece conveniente realizar una auditoría energética en el municipio, cuyas conclusiones aporten ideas al Ayuntamiento a la hora de poner en marcha actuaciones de reducción del consumo energético, que supongan un menor impacto para el medio ambiente y una disminución del importe de la factura eléctrica.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una auditoría energética en el municipio. • Puesta en marcha de manera progresiva de las conclusiones desprendidas de la auditoría. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. • Orden de 14 de diciembre de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2011, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el ejercicio 2012, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Orden de 5 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2009, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden de 6 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2010, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Orden de 27 de julio de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2005, por el que se aprueba el Plan Energético de Aragón 2005-2012. • Orden de 25 de junio de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sobre el procedimiento administrativo aplicable a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica. • Código Técnico de la Edificación. • Orden de 7 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación y la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas en redes de distribución. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Orden de 7 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación del otorgamiento y la autorización administrativa de las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica. • Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza • Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Orden del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Plan de fomento de las energías renovables. • Plan Energético de Aragón 2005-2012. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Auditoría energética: inferior a 3 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón Diputación Provincial de Zaragoza (Programa de la Agenda 21). Gobierno de Aragón (Dpto. de Industria e Innovación). Empresas de Servicios Energéticos (ESE).			
Estimación de la inversión económica: Entre 2.000 y 3.000€.			
Coste de mantenimiento: La auditoría energética no requiere mantenimiento.			
Observaciones: Los asistentes acuerdan que el Ayuntamiento continúe trabajando en la materia.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.			
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (Indicador nº11 de la REZ 21).			

Sustitución del alumbrado público por otro de menor consumo.	Código: 3.3.3. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	
Memoria explicativa: <p>Son numerosas las políticas destinadas a la reducción del consumo energético con el objetivo de reducir el cambio climático. Además, el alumbrado público supone un gasto importante del presupuesto municipal, por lo que una sustitución del alumbrado público actual por otro de menor gasto energético, además de suponer una mejora medioambiental, supondría a su vez una mejor gestión de los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento, que muchas veces resultan insuficientes para las necesidades del municipio.</p> <p>Las inversiones iniciales suelen ser elevadas, por lo que estos cambios de alumbrado suelen acometerse por fases.</p> <p>Así mismo, las Empresas de Servicios Energéticos, figura definida por la Directiva 2006/32/CE, afrontan cierto grado de riesgo económico al acometer proyectos de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones, por lo que supone otra vía de financiación para este tipo de proyectos.</p> <p>Desde el Foro se plantea de la mejora del alumbrado, sustituyéndose por otro de menor consumo y se prioriza la acción.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar la gama de sistemas de alumbrado público existentes en el mercado (alumbrado LED, farolas con placas solares, etc.) realizando un análisis de la inversión necesaria, periodo de amortización, lugares más adecuados, etc. para cada uno de estos sistemas. • Acometer los cambios necesarios en el alumbrado público en función de los recursos financieros del Ayuntamiento y de las subvenciones conseguidas. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. • Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (artículo 19, empresas de servicios energéticos). • Orden de 14 de diciembre de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2011, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el ejercicio 2012, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Orden de 5 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2009, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden de 6 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2010, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Orden de 27 de julio de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2005, por el que se aprueba el Plan Energético de Aragón 2005-2012. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Orden de 25 de junio de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sobre el procedimiento administrativo aplicable a las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica. • Código Técnico de la Edificación. • Orden de 7 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación y la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas en redes de distribución. • Orden de 7 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación del otorgamiento y la autorización administrativa de las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red eléctrica. • Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza • Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Orden del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Plan Energético de Aragón 2005-2012. • Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Plan de fomento de las energías renovables. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta la completa sustitución del alumbrado público de toda la localidad. No se prevé un plazo superior a tres años, pero dependerá de la financiación conseguida.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón Diputación Provincial de Zaragoza (Programa de la Agenda 21). Gobierno de Aragón (Dpto. de Industria e Innovación). Empresas de Servicios Energéticos (ESE).			
Estimación de la inversión económica: <i>Estimación por punto de luz: alrededor de 500€.</i>			
Coste de mantenimiento: Incluidos en los presupuestos municipales en las partidas destinadas a mantener el alumbrado público.			
Observaciones: Los asistentes acuerdan que el Ayuntamiento continúe trabajando en la materia. <i>El municipio recibe subvenciones correspondientes a la convocatoria: "Plan de Acción de las Agendas 21 Locales 2013" RENOVACIÓN PARTE ALUMBRADO PÚBLICO DE RETASCÓN 5.600,69€.</i>			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.			
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (Indicador nº 11 de la REZ 21).			

Reforestar los parajes que conectan con la carretera nacional.		Código: 3.4.1.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.4. Patrimonio natural y paisaje.			
Memoria explicativa: La localidad de Retascón se localiza encajada en la Rambla de la Mina, en el extremo suroccidental de la zona conocida como el Campo de Romanos. Esto ocasiona que esté protegido de los vientos dominantes, y que en la zona del barranco se registre una humedad mayor que en las zonas de cultivo del municipio. Esto se traduce en que la zona del barranco se encuentra ocupada por masa forestal Sin embargo, según los asistentes a las sesiones del Foro de Sostenibilidad, sería conveniente reforestar las zonas colindantes a la carretera ZP-1205, que es la que conecta con la N-330. La reforestación sería necesaria tanto en el extremo sur como en el norte, aunque quizá en este último haría falta una mayor extensión. Se considera una acción en continuidad y los asistentes al último Foro de Sostenibilidad acuerdan priorizar esta acción.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Reforestar los parajes mencionados. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. • Ley 10/2006, de 28 de abril, Estatal, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (estatal). • Ley 7/2006, de 22 de junio del Gobierno de Aragón, de protección ambiental de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 6 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente y Subvenciones de la REZ21). Gobierno de Aragón (Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de la superficie a restaurar. <i>Coste de reforestación 1.000-2.000.-€/ha.</i>			

Coste de mantenimiento: No aplicable.
Observaciones: No se comenta nada en especial.
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales (Indicador nº 7 de la REZ 21).

Continuar trabajando con los municipios vecinos para solucionar el problema de los malos olores.	Código: 3.5.1. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.5. Calidad ambiental y cambio climático.	
Memoria explicativa: <p>Existe un problema de contaminación atmosférica por olores en el municipio, como se ha podido comprobar a través del análisis de las encuestas ciudadanas, de las entrevistas en profundidad, de las conclusiones del Foro de Sostenibilidad y de las visitas de campo realizadas. Este problema se acentúa durante los meses de verano, que es precisamente cuando más población alberga la localidad.</p> <p>De hecho, fue el principal problema señalado durante la realización de las encuestas ciudadanas, con un 77,5% de las personas encuestadas señalando ese problema. También cabe destacar que las encuestas se efectuaron durante julio y agosto, periodo en el que se agrava el problema.</p> <p>El principal origen de estos malos olores son las granjas situadas en municipios cercanos, las cuales vierten sus residuos orgánicos en campos de cultivo próximos.</p> <p>Según algunos asistentes, no se vierten de acuerdo a la legalidad, por lo que se solicita que se trate de llegar a un acuerdo con los agricultores que vierten estos residuos, e incluso tomar medidas más drásticas.</p> <p>Por lo tanto, se propone que el Ayuntamiento abra un diálogo permanente con los municipios que albergan estas actividades y con las propias empresas generadoras de estos olores, para comunicar las incidencias, las posibles soluciones y llegar a acuerdos que, en definitiva, supongan una mejora de la calidad de vida de la población.</p> <p>También se puede solicitar que intervenga la Guardia Civil y tome nota de estas incidencias.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de un foro Ayuntamiento – población – empresas para crear un flujo de información sobre el tema de contaminación atmosférica y sus soluciones. • Solicitar asesoramiento al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en materia de reducción de la contaminación, así como en subvención de actuaciones. • Exigir un mayor control a la Guardia Civil en cuanto al cumplimiento de la legislación en temática de estos vertidos. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines (BOE de 23 de junio de 2009). • Orden de 22 de abril de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 14 de abril de 2009, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (2009-2015). 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón. Componentes del sector primario de la zona. Guardia Civil.	

Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Permanente.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Posibles subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en cambios tecnológicos que reduzcan las emisiones.			
Estimación de la inversión económica: Constitución del Foro: nula. Exigencia de cumplimiento de la ley: nula.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: Los presentes informan de que se trata de un problema serio, si bien este año no ha sido tan grave como en otros anteriores. Ven complicada la solución.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 1: Formas de Gobierno. Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 7: Acción local para la salud.			
Indicadores propuestos: Satisfacción del ciudadano con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).			

Solicitar una mayor presencia de la Guardia Civil en la zona.		Código: 4.1.1.	
Tipología: Solicitud de mejora.			
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.1. Organización y gestión municipal.			
Memoria explicativa: Esta acción hace referencia a la preocupación expresada por alguno de los asistentes a la última sesión del Foro de Sostenibilidad acerca de la seguridad ciudadana en el municipio y en la zona. Se propone por tanto solicitar una mayor presencia de la Guardia Civil en la zona, a través de la Delegación del Gobierno en Aragón. El cuartel más cercano, situado en Daroca. En este sentido, se podría solicitar de manera conjunta con otros municipios interesados en un incremento de la presencia de Guardia Civil, como Mainar o Villarreal de Huerva. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de febrero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas hasta alcanzar los objetivos y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Mantener y realizar contactos con la Delegación de Gobierno en Aragón para transmitir esta situación, y reclamar una mayor presencia de la Guardia Civil en el municipio. Llevar a cabo contactos con otros municipios de la zona para conocer si existe esta problemática en otras localidades y realizar la petición de manera conjunta. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. Ley 10/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón. Ministerio del Interior.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Permanente.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ministerio del Interior.			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento.			
Coste de mantenimiento: No aplicable.			
Observaciones: La acción está iniciada.			

Desde el Ayuntamiento se informa que se ha solicitado a nivel comarcal.

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 9: Igualdad y justicia social.

Indicadores propuestos:

Satisfacción ciudadana con la comunidad local (**Indicador nº 31 de la REZ 21**).

Mejorar la señalización hacia el municipio en la N-330 y en la A-23.		Código: 4.3.1.	
		Tipología: Solicitud de mejora.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.3. Infraestructuras.			
Memoria explicativa: El acceso natural desde Zaragoza a Retascón se realiza por la Autovía A-23, en primer lugar, para luego tomar la carretera N-330. El problema radica en que en la A-23, de titularidad estatal, no existe señalización hacia Retascón, por lo que para todas aquellas personas que deseen acudir al municipio, pueden perderse. Es por ello por lo que se solicita que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante la el Ministerio de Fomento para conseguir una mejor señalización del municipio en la Autovía A-23. Se prevé que la inversión no sea muy elevada, ya que consiste en pegar una serie de letras en carteles ya existentes. Esta solicitud se podría realizar junto con otros municipios de la zona cuya señalización tampoco aparece. Por otro lado, según información proporcionada por el Ayuntamiento, ya se ha trabajado para conseguir una mejor señalización en la carretera N-330 con la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, previéndose su mejora a corto plazo. A pesar de esto, los asistentes a la sesión del Foro de Sostenibilidad de febrero de 2014 apuestan por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Concertar una reunión con la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón para exponer la situación, solicitando una mejor señalización. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 8/98, de 17 de diciembre, de carreteras de Aragón. • Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal y de red Viaria Local del Ejercicio, DPZ. • Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras. • Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado. • Plan General de Carreteras de Aragón 2004-2013. • Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. • Nuevo Plan General de Carreteras 2014-2023. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón. Ministerio de Fomento.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Inferior a un año.			

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ministerio de Fomento.			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento.			
Coste de mantenimiento: Nula para el Ayuntamiento.			
Observaciones: Los asistentes consideran que es necesario, y desde la Alcaldía se informa de que se sigue trabajando en el tema.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Correcta señalización del municipio en la carretera A-23 (SÍ/NO) (Indicador específico nº 3).			

Solicitar que la línea Murero-Calatayud preste servicio al municipio.	Código: 4.5.1. Tipología: Solicitud / Mejora del servicio.
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.	
Memoria explicativa: <p>En la actualidad, el servicio de autobús que presta servicio al municipio depende de la empresa Ágreda Automóvil. Si bien algunos asistentes a las sesiones del Foro instaron a que se solicitara que el autobús entrara al propio núcleo poblacional, al final se acordó no pedir esta actuación, ya que opinaban que el vehículo apenas recogería a gente en el municipio.</p> <p>Sin embargo, sí consideraron que supondría una mejoría considerable el hecho de que el autobús que presta servicio entre las localidades de Murero y Calatayud, (pasando por Daroca), desviara ligeramente su trayecto para poder entrar en la localidad de Retascón.</p> <p>La población era consciente de la dificultad de lograr la actuación, pero coincidían en que sería importante para el municipio, ya que conectaría con la ciudad que alberga su hospital de referencia.</p> <p>En los últimos meses, dicha línea de autobús ha centrado parte del debate político de la zona, ya que la Comisión de Obras Públicas de las Cortes de Aragón solicitó al Gobierno de Aragón la inclusión de una nueva parada en dicha ruta, más en concreto, en el hospital. Esto da una idea de la importancia de este servicio para la población de la zona.</p> <p>La comunicación de los territorios es fundamental para fijar la población al medio rural, por lo que se debe seguir trabajando en la mejora de estos servicios de transporte público.</p> <p>Por tanto, se traslada al Ayuntamiento que solicite la petición de la población de conseguir una parada en el municipio de esta línea.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar una reunión con la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón para trasladar esta propuesta. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 16/87, de 30 de julio (estatal) de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones. • Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable. • Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones. • Ley 17/2006, de 29 de diciembre. Medidas urgentes en el sector del transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 24/2008, de 12 de febrero. Aprueba el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 83/2006, de 4 de abril. Aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera. • Decreto 159/1998, de 1 de septiembre. Fijación de itinerarios y establecimiento de paradas discrecionales de los servicios públicos regulares permanentes del transporte interurbano de viajeros, de uso general, dentro del suelo urbano y urbanizable de las poblaciones. • Decreto 24/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 63/1987, de 23 de mayo. Organización y régimen de ayudas al transporte rural de viajeros. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón. Empresa concesionaria del servicio. Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta la consecución de la parada en el municipio.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento.			
Coste de mantenimiento: Nulo para el Ayuntamiento.			
Observaciones: Los presentes opinan que es una actuación muy difícil de conseguir, pero opinan que debe continuar en el Plan de Acción Local.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Movilidad local y transporte de pasajeros (Indicador nº 16 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).			

Eliminación de barreras arquitectónicas.	Código: 4.5.2. Tipología: Obras.
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.	
Memoria explicativa: <p>Durante muchas décadas, la construcción de viviendas y edificios municipales no ha tenido en cuenta las necesidades de ciertos colectivos, como pueden ser las personas con movilidad reducida o las personas mayores. Afortunadamente, esta tendencia está cambiando en los últimos años.</p> <p>A pesar de que el Ayuntamiento realiza esfuerzos para la progresiva eliminación de las barreras arquitectónicas presentes en el municipio, según los asistentes al Foro de Sostenibilidad, todavía queda alguna actuación por hacer en este campo.</p> <p>Por lo tanto, se propone destinar fondos municipales o solicitar subvenciones con el objetivo de seguir eliminando barreras arquitectónicas.</p> <p>Los asistentes al Foro de Sostenibilidad de febrero de 2014 acordaron que no se puede dar por terminada todavía esta acción.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación progresiva de barreras arquitectónica. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas que rigen la concesión de las subvenciones del P.I.E.L. del año correspondiente. • Ley 3/1997, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación. • Decreto 89/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, para la supresión de barreras arquitectónicas. • Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. • Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. • Decreto 19/1999, de 9 de febrero, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación. • Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad. • Orden de 3 de marzo de 1980, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Viviendas de Protección Oficial: Características de los accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de los edificios destinados a minusválidos. • Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, sobre medidas mínimas de accesibilidad en los edificios. • Ley 3/1990, de 21 de junio, de habitabilidad de minusválidos. • Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. • Ley 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras. • Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. • Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. • Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta la completa eliminación de estas barreras.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón Diputación Provincial de Zaragoza (Plan de Infraestructuras y Equipamientos Locales). Gobierno de Aragón (Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de las actuaciones a acometer.			
Coste de mantenimiento: No aplicable.			
Observaciones: No se comenta nada en concreto acerca de esta acción.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 31). Número de barreras arquitectónicas eliminadas anualmente (Indicador específico nº 4).			

Mejorar la señalización dentro de la localidad: cruces, pasos de peatones, badenes...		Código: 4.5.3.	
		Tipología: Obras.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: A pesar de que la localidad no contiene un número elevado de cruces, ni registra una intensa densidad de tráfico, no conviene olvidar que cuenta con una travesía, ya que la calle principal forma parte de la carretera ZP-1205. Es por ello por lo que la población es partidaria de instalar algún elemento más de señalización para mejorar la seguridad vial, tanto en los cruces como en los pasos de peatones. Se podría estudiar también la posibilidad de instalar badenes para controlar la velocidad, aunque estos podrían tener efectos negativos sobre los tractores y otra maquinaria agrícola, así como sobre sus remolques. Se considera una acción en continuidad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la señalización de cruces y de límites de velocidad. • Posibilidad de instalar de badenes para controlar la velocidad. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normativa vigente sobre seguridad vial y tráfico. • Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras (Orden FOM/3053/2008) • RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la LSV (BOE nº 63, de 14 de marzo; corrección de errores BOE nº 185, de 3 de agosto) 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Retascón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Inferior a 3 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Retascón Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Estimación de la inversión económica: <i>En torno a 100€ por señal.</i>			
Coste de mantenimiento: Sin coste de mantenimiento.			

Observaciones:

Se decide mantener la acción. En opinión de algunos de los asistentes, el problema radica en la escasa concienciación vial de algunos, en especial, con las motos.

Compromiso de Aalborg:

Compromiso 6. Mejor movilidad y reducción del tráfico.

Compromiso 7. Acción local para la salud.

Compromiso 9: Igualdad y justicia social.

Indicadores propuestos:

Accidentalidad (**Indicador nº 20 de la REZ 21**).

6. ACCIONES FINALIZADAS.

No se procede a eliminar ninguna acción del Plan de Acción Local a propuesta de los asistentes al Foro de Sostenibilidad en su sesión del 9 de septiembre de 2013, por considerarse que ninguna acción ha sido finalizada.

7. ACCIONES ELIMINADAS.

No se procede a eliminar ninguna acción del Plan de Acción Local a propuesta de los asistentes al Foro de Sostenibilidad en su sesión del 9 de septiembre de 2013, por considerarse que todas las acciones son vigentes o adecuadas a la actualidad.

8. CÁLCULO DE INDICADORES ESPECÍFICOS.

En este apartado se ha procedido a calcular los valores de aquellos indicadores específicos propuestos para evaluar la evolución de determinadas actuaciones del Plan, y cuyo análisis no puede ser realizado con ninguno de los indicadores que componen el Sistema de Indicadores de la REZ21. Los valores que aparecen a continuación se corresponden al año 2012, y los datos necesarios para su cálculo fueron proporcionados en 2014.

LONGITUD (m) DE SENDEROS SEÑALIZADOS.		Indicador específico nº 1.
Definición: Metros de senderos señalizados en el municipio de Retascón. Cada metro de sendero señalizado en el municipio se considerará como la medida de este indicador.		
Fórmula de cálculo: Longitud (m) de senderos señalizados.		
Unidad de medida: m		
Fuentes de información: Ayuntamiento.		
Periodicidad de cálculo: Anual.		
Tendencia deseable: Creciente hasta la completa señalización de los senderos del municipio.		
Compromiso relacionado: 5. Planificación y diseño urbanístico. 8. Economía local viva y sostenible.		
Observaciones: -		
Último valor registrado (2012): 0 metros.	Fecha de cálculo: Marzo 2014.	
Análisis:		
Asociado a programa o acción del PAL: Sí.	Nombre del programa o de la acción al que hacen referencia: 2.4.1. Potenciar el senderismo, señalar rutas.	

APERTURA DEL ALBERGUE (SI/NO).		Indicador específico nº 2.
<p>Definición: Apertura de un albergue en el municipio de Retascón. La apertura de un albergue en el municipio se considerará como la medida de este indicador.</p>		
<p>Fórmula de cálculo: Apertura de un albergue.</p>		
<p>Unidad de medida: SI/NO.</p>		
<p>Fuentes de información: Ayuntamiento.</p>		
<p>Periodicidad de cálculo: Anual.</p>		
<p>Tendencia deseable: Creciente hasta la completa apertura de un albergue en el municipio.</p>		
<p>Compromiso relacionado: 5. Planificación y diseño urbanístico. 8. Economía local viva y sostenible.</p>		
<p>Observaciones: -</p>		
<p>Último valor registrado (2012): NO.</p>		<p>Fecha de cálculo: Marzo 2014.</p>
<p>Análisis:</p>		
<p>Asociado a programa o acción del PAL: Sí.</p>		<p>Nombre del programa o de la acción al que hacen referencia: 2.4.2. Estudiar la posibilidad de habilitar un albergue de titularidad municipal.</p>

CORRECTA SEÑALIZACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA CARRETERA A-23 (SI/NO).		Indicador específico nº 3.
Definición: Señalizar correctamente el municipio de Retascón en la carretera A-23. La correcta señalización del municipio en la carretera A-23 se considerará como la medida de este indicador.		
Fórmula de cálculo: Correcta señalización del municipio en la carretera A-23.		
Unidad de medida: SI/NO.		
Fuentes de información: Ayuntamiento.		
Periodicidad de cálculo: Anual.		
Tendencia deseable: Creciente hasta la completa señalización del municipio en la carretera A-23.		
Compromiso relacionado: 6. Mejor movilidad y reducción del tráfico.		
Observaciones: -		
Último valor registrado (2012): NO.	Fecha de cálculo: Marzo 2014.	
Análisis:		
Asociado a programa o acción del PAL: Sí.	Nombre del programa o de la acción al que hacen referencia: 4.3.1. Mejorar la señalización hacia el municipio en la N-330 y en la A-23.	

NÚMERO DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ELIMINADAS ANUALMENTE.		Indicador específico nº 4.
Definición: Número de barreras arquitectónicas eliminadas anualmente en el municipio de Retascón. Cada una de las barreras arquitectónicas eliminada en el municipio se considerará como la medida de este indicador.		
Fórmula de cálculo: Número de barreras arquitectónicas eliminadas en el municipio / año.		
Unidad de medida: Número de barreras.		
Fuentes de información: Ayuntamiento.		
Periodicidad de cálculo: Anual.		
Tendencia deseable: Creciente a medida que se vayan eliminando las barreras arquitectónicas del municipio.		
Compromiso relacionado: 5. Planificación y diseño urbanístico. 9. Igualdad y justicia social.		
Observaciones: -		
Último valor registrado (2012): 0 barreras eliminadas.	Fecha de cálculo: Marzo 2014.	
Análisis:		
Asociado a programa o acción del PAL: Sí.	Nombre del programa o de la acción al que hacen referencia: 4.5.2. Eliminación de barreras arquitectónicas.	